



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.
EXPEDIENTE: TET-JDC-006/2023

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-006/2023.

PARTE ACTORA: SANDRA BAÑUELOS
RAMIREZ, QUIEN SE OSTENTA COMO
CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE
COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DEL MILAGRO,
NATIVITAS, TLAXCALA Y OTRAS PERSONAS.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE
DE COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DEL
MILAGRO, DEL MUNICIPIO DE NATIVITAS,
TLAXCALA Y OTRAS.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 02 de marzo de 2023.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Edmundo Ramírez Montiel, da cuenta a la Magistrada Claudia Salvador Ángel, con los oficios sin número, ambos signados por la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Nativitas, Tlaxcala (137) y (144), a los que adjunta los anexos precisados en las cuentas remitidas al efecto por la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos los oficios de cuenta y sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales; se le tiene por hechas sus manifestaciones, mismas que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Requerimiento. Con la finalidad de allegarse de los elementos suficientes para resolver el presente juicio, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 y 45 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, se requiere al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para que, dentro del término improrrogable de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se le notifique el presente proveído, realice lo siguiente:

COTEJANDO

1. Previa búsqueda de los archivos a su cargo, remita a este Tribunal copia certificada de los documentos con los que cuente como antecedentes y/o evidencias, respecto de los procesos electorales, por el sistema de usos y costumbres, que se hayan llevado a cabo en la Comunidad de San Miguel del Milagro, Municipio de Nativitas, Tlaxcala, en los que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones haya brindado asistencia técnica, jurídica y de logística, en los últimos cinco años.

2. De acuerdo a la asistencia técnica, jurídica y de logística, que haya brindado el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, describa a este Tribunal, de acuerdo a los usos y costumbres de la Comunidad de San Miguel del Milagro, Municipio de Nativitas, Tlaxcala, cómo se lleva a cabo el respectivo proceso electoral para elegir Presidente de Comunidad, desde la convocatoria, cómo se integra la lista nominal para determinar las personas con derecho a votar, quiénes se encargan de recibir la votación y sus facultades, qué requisitos deben cumplir las personas que aspiran a ser candidatas, cómo se desarrolla la votación, a través de qué medios se hacen constar los resultados de la votación, si existe algún libro de registro del desarrollo de las votaciones y sus resultados, y, de ser así, qué personas están facultadas para firmar en el mismo.

3. Remita la demás documentación e información que considere pertinente, respecto de los usos y costumbre que la Comunidad de San Miguel del Milagro, Municipio de Nativitas, Tlaxcala, emplea para elegir a su Presidente de Comunidad.

Se apercibe al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones que, en caso de no cumplir con lo ordenado en tiempo y forma, o no remita la documentación que corresponda tal y como le fue requerido, se le impondrá, conforme a las circunstancias de la infracción, una medida de apremio de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

Se ordena al Secretario de Acuerdos de este Tribunal que, una vez que haya quedado debidamente notificado el presente proveído, realice la certificación correspondiente conforme al plazo concedido en este proveído para su cumplimiento.

COTEJADO



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.
EXPEDIENTE: TET-JDC-006/2023

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV, 59, 62 y 64 de la Ley de Medios, **notifíquese:** al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante oficio, adjuntando copia cotejada de este proveído; al resto de autoridades responsables, a la parte actora y a todo aquel que tenga interés en el presente asunto, mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

Claudia Salvador Ángel
Magistrada

Edmundo Ramírez Montiel
Secretario de Estudio y Cuenta

COTEJADO

